

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 6100

Martes 10 de Julio de 1962

Núm. 155

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial de León

Relación de los solicitantes admitidos y excluidos a la oposición convocada por esta Corporación para la provisión de tres plazas de Auxiliares administrativos con sujeción a las Bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del día 19 de Mayo de 1962.

ADMITIDOS

- 1 D. Francisco López Campelo
- 2 D. Salvador Rocha Nicolás
- 3 D.^a Ana María Rojo Miguélez
- 4 D.^a María Elena Rojo Miguélez
- 5 D. Luis Valderrey Lobato
- 6 D. Juan José Díez García
- 7 D. Joaquín Sánchez Respaldiza
- 8 D. Anselmo Salas Benavides
- 9 D. Agapito Piñán Torices
- 10 D. Manuel García Pérez
- 11 D.^a Esther María Aznar Jimeno
- 12 D. Francisco Rodríguez Puente
- 13 D. Pedro Rodríguez Liste
- 14 D.^a María del Camino Pintor Machín
- 15 D.^a María Pérez García
- 16 D. Jesús Aller Blanco
- 17 D. Pedro Rodríguez González
- 18 D. Manuel Sánchez Ordóñez
- 19 D.^a Francisca Fernández González
- 20 D.^a Laureana M.^a Raquel Sierra García
- 21 D.^a Teodora García Vega
- 22 D. Pablo García Domínguez
- 23 D. Bercario Serrano Prieto
- 24 D. Servando Valcuende Barceñilla
- 25 D.^a Josefina Arias Fernández
- 26 D. Juan Antonio Blanco del Río
- 27 D. Juan Emigdio Morala Rodríguez
- 28 D.^a M.^a Emma Rugama Menéndez
- 29 D.^a Cayetana González Flecha
- 30 D. Tomás Treceño Barreales
- 31 D. Emilio Cornejo Sánchez
- 32 D. Bernardo Blanco López

- 33 D.^a María Alicia Coello Gallego
- 34 D. Baltasar Díez García
- 35 D. Vicente Alonso García
- 36 D.^a María Teresa Fernández de Miguel
- 37 D.^a María Visitación Villalba González
- 38 D.^a M.^a Begoña Amez del Egido
- 39 D. Ricardo Presa Reynaert
- 40 D. José Gutiérrez García
- 41 D.^a Raquel Muñoz Díez
- 42 D. Francisco de Juan Berjón
- 43 D. José Pacho Díaz
- 44 D. Restituto E. Santos Alvarez
- 45 D.^a María Teresa Alvarez Sánchez Carralero
- 46 D. Porfirio Lera Pérez
- 47 D.^a María Pilar González Choya
- 48 D.^a María Teresa Chagüaceda Castellanos
- 49 D.^a María Cruz Samartino Gala
- 50 D. Lucio González González
- 51 D. Alfonso Colado Fernández
- 52 D. José Fernández Díez
- 53 D. Manuel Gutiérrez González
- 54 D. Angel Contreras Cámara
- 55 D.^a M.^a Luisa del Blanco García
- 56 D. Miguel Alvarez Galza
- 57 D.^a María Pilar Sarmiento Sarmiento
- 58 D.^a Encarnación Rodríguez Muñoz
- 59 D. Santos Alonso López
- 60 D.^a María Carmen H. Nicolás Manóvil
- 61 D. Protasio Alvarez González
- 62 D.^a María Carmen Negro Prieto
- 63 D.^a Rosalía González García
- 64 D.^a M.^a Francisca Fernández Díez
- 65 D. Julio García Pérez
- 66 D.^a M.^a Carmen Ferrero García
- 67 D. Ignacio Carvajal Baños
- 68 D.^a María Antonia Martínez Garrido
- 69 D.^a Aurelia Pardo Albares
- 70 D.^a M.^a Teresa González Fidalgo
- 71 D. Julio Fernández Franco
- 72 D. Vicente Fernández Franco
- 73 D. Marcelino Llamazares Treceño
- 74 D. Herminio Honrado Fuente

EXCLUIDO

Don Enrique Alvarez Muñoz, por exceder de la edad señalada en la convocatoria.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.^o del Decreto de 10 de Mayo de 1957.

León, 2 de Julio de 1962.—El Presidente, José Eguiagaray. 3003

CONVOCATORIA

para la provisión de dos plazas de Delineantes

Vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación dos plazas de Delineantes, se convoca Concurso-oposición para su provisión en propiedad con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Estas plazas están dotadas con el sueldo base anual de dieciséis mil pesetas, trienios del diez por ciento del sueldo consolidado y demás derechos que, con carácter general, disfrutan los funcionarios provinciales.

Segunda. Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1.^a Ser español.
- 2.^a No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.
- 3.^a Observar buena conducta.
- 4.^a Carecer de antecedentes penales.
- 5.^a No padecer enfermedad o defecto físico que les impida el normal ejercicio de la función.
- 6.^a Tener veintiún años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios computados prestados anteriormente a la Administración Local.

7.ª Ser adicto al Movimiento Nacional y no haber sido expulsados de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio y Organismos autónomos de la Administración.

8.ª Si se trata de aspirantes femeninos, tener cumplido el Servicio Social o estar exentos de él.

Tercera. Las instancias para tomar parte en este concurso, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, reintegradas con póliza de tres pesetas y timbre provincial de una peseta, y se presentarán en el Registro General, en horas de diez a trece, durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la instancia deberá acompañarse el justificante de haber ingresado en la Depositaria de la Corporación la cantidad de cuarenta pesetas en concepto de derechos de examen. Estos derechos solamente serán devueltos en el caso de que el aspirante fuera excluido del concurso por no reunir los requisitos exigidos. Igualmente podrán acompañar cuantos documentos estimen necesarios para justificar los méritos alegados.

Los solicitantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para su presentación, con sujeción al modelo que se inserta al final.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la relación de admitidos y excluidos en los «Boletines Oficiales» de la Provincia y del Estado, y seguidamente la composición del Tribunal.

Cuarta. Los concursantes realizarán dos ejercicios prácticos: uno de dibujo lineal y otro de dibujo artístico.

El dibujo lineal se dividirá en cuatro partes:

1.ª Resolución de problemas de dibujo geométrico.

2.ª Levantamiento de planos de plantas, alzados y secciones de parte de un edificio, dibujando y delineando a tinta china los planos obtenidos, haciéndolo a la escala que se les fije.

3.ª Dibujar a tinta china y a la escala que se determine, el croquis que facilitará el Tribunal, debidamente acotado, y correspondiente a un edificio, representando las plantas, alzados y una sección a tinta china sobre papel vegetal.

4.ª Determinación de planos suficientemente acotados de las curvas de nivel o equidistancia señalada de las longitudes de un trazado, alineaciones rectas o curvas que se indiquen de la representación completa en papel milimetrado y en escalas

horizontales y verticales que previamente se establezcan, del perfil longitudinal correspondiente a la superficie del terreno y de las transversales de un trazado.

El dibujo artístico constará de dos partes:

1.ª Copia de una lámina de dibujo de adorno, cuyo modelo facilitará el Tribunal, realizándolo al carbón y lápiz compuesto.

2.ª Dibujo en perspectiva cónica o lineal del edificio correspondiente a la parte tercera del ejercicio anterior, realizándolo a la acuarela.

El Tribunal podrá someter a los concursantes a cualesquiera otras pruebas que considere adecuadas para el desempeño de las funciones de Delineante.

Quinta. Estas pruebas serán calificadas conjuntamente con la puntuación de uno a diez puntos, siendo indispensable para ser declarado apto, una media de cinco puntos.

Los méritos justificados por los concursantes serán valorados discrecionalmente por el Tribunal con igual puntuación que las pruebas anteriores.

La media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos fases anteriores, determinará la calificación final.

Sexta. La fecha y lugar del comienzo de los ejercicios se anunciará con quince días de antelación, en los «Boletines Oficiales» de la Provincia y del Estado, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en este último «Boletín».

Séptima. Los concursantes propuestos para el nombramiento de Delineantes, presentarán en el Negociado de Gobernación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de la propuesta, los documentos justificativos de las condiciones exigidas en la base segunda.

Octava. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo al interesado, entendiéndose que si no lo hicieren dentro de este plazo sin causa justificada, renuncia a su empleo.

Novena. Queda facultado el Ilustrísimo Sr. Presidente de la Corporación para la tramitación de este Concurso hasta la entrega del expediente al Tribunal.

Décima. En lo no previsto en estas bases, regirán el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de Mayo de 1957, el de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952 y el de Régimen interior de la Corporación.

Los concursantes deberán proveerse de todos los útiles y material necesario para realizar las pruebas.

León, 28 de Junio de 1962.—El Presidente, José Eguiagaray.

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

El que suscribe de años de edad, de estado profesión con domicilio en

SOLICITA de V. I. se digne admitirle al concurso oposición convocado por la Excma. Diputación Provincial para la provisión de dos plazas de Delineantes, con sujeción a las bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de de 1962.

Y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º de la base tercera, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que:

a) Nació en del día de de

b) No se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.

c) Observa buena conducta.

d) Carece de antecedentes penales.

e) No padece enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

f) Es adicto al Movimiento Nacional y no ha sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

g) (Si se trata de aspirantes femeninos). Ha cumplido el Servicio Social (o está exenta de él).

Queda enterado de la responsabilidad en que incurre si se apreciase inexactitud o falsedad en la presente declaración.

Se acompaña justificante de haber ingresado en la Depositaria provincial, la cantidad de cuarenta pesetas en concepto de derechos de examen, así como los demás documentos acreditativos de los siguientes méritos:

.....

Dios guarde a V. I. muchos años. de de 1962.

(Firma del solicitante.)

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León. 2945

Delegación de Hacienda de la provincia de León Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para general conocimiento se hace saber que durante un plazo de quince días, se hallarán expuestas al público

en el Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros, las relaciones de características de Calificación y Clasificación de las fincas rústicas de dicho término municipal, polígonos 1 al 29, a fin de que los interesados puedan ejercer su derecho a reclamación sobre los datos que comprenden.

Las reclamaciones deben dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe Provincial de este Servicio, y han de ser informadas por la Junta Pericial.

El citado plazo, dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 23 de Junio de 1962.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Jordán de Urriés y Azara.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 2884

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Por el presente se anuncia la subasta de madera, en la forma y cantidad siguiente:

Monte número 491. — Zona A, incluida en el Parque Nacional de la Montaña de Covadonga. — Pertenece, Concejo de Posada de Valdeón, Ayuntamiento de Posada de Valdeón. — Número de árboles, 4. — Especie, roble. — Cantidad de producto, 14 m. c. — Precio base, 4.494,00 pesetas; precio índice, 5.617,50 pesetas. — Depósito provisional, 134,82 pesetas. Subasta, 1.ª — Grupo a que corresponde, 1.ª — Certificado que se precisa, A. B. C. o provisional. — Hora y sitio de la subasta, a las 12 horas del día 30 del actual mes, en la Casa Concejo de Posada de Valdeón.

León, 3 de Julio de 1962. — El Jefe del Distrito Forestal, Antonio Fornes Botey.

2990 Núm. 1127. — 63,00 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo número 33 de 1962 de la Secretaría de mi cargo, referente a los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Encabezamiento. — En la ciudad de Valladolid, a catorce de Junio de mil novecientos sesenta y dos. En los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada, seguidos entre partes, de una, como demandante, por D. Aurelio Vega Cobos, mayor

de edad, casado, industrial y vecino de Bembibre, representado por el Procurador D. José María Stampa Ferrer y defendido por el Letrado D. Eduardo Pérez Milá, y de otra, como demandados, por D. Nicanor Reguero Franco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Socuello, representado por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendido por el Letrado D. Gustavo Bodelón Nieto, y D. Constantino Domínguez Prada, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Casnodredos, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de porcentaje de precio de traspaso de local de negocio, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado D. Nicanor Reguero Franco, al cual se adhirió posteriormente el demandante y apelado don Aurelio Vega Cobos, contra la sentencia que con fecha veinticinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que, salvo en la desestimación de la excepción de incompetencia de jurisdicción tácitamente denegada en la recurrida y dictada en veinticinco de Noviembre último por el señor Juez de Primera Instancia de Ponferrada en los autos a que el presente rollo se contrae, debemos revocarla y la revocamos, para, estimando parcialmente la demanda propuesta por D. Aurelio Vega Cobos contra don Nicanor Reguero Franco y D. Constantino Domínguez Prada, con cuya demanda se dió base a esta litis, condenar como condenamos al demandado D. Nicanor Reguero a que pague al actor la cantidad de siete mil quinientas pesetas, y debemos absolver y absolvemos al demandado don Constantino Domínguez de las pretensiones contenidas contra él en dicha demanda, confirmando así también la recurrida. De las costas causadas en primera instancia, se imponen al demandado D. Nicanor las causadas por él y la mitad de las causadas por el actor; y a éste, la mitad de las causadas por él mismo y todas las causadas por el demandado absuelto. Las comunes de aquella instancia se abonarán por mitad entre el actor y el demandado condenado, y no se hace imposición especial de las causadas en este recurso. Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incompetencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Constantino Domínguez de Prado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Esta sentencia fue publicada en el mismo día y leída en el siguiente

te a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal »

Y para que lo acordado tenga lugar, expido la presente, que firmo en Valladolid, a quince de Junio de mil novecientos sesenta y dos. — Jesús Humanes López.

2844 Núm. 1129. — 267,75 ptas.

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia Municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

Juez de Paz sustituto de San Emiliano.

Valladolid, 18 de Junio de 1962. — El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz. — V.º B.º: El Presidente, Angel Cano. 2828

Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 121-62, a instancia de «Automóviles, Tractores y Motores, S. A.», de Oviedo, contra D. Laudelino García Arias, en los que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

«Sentencia. — En la ciudad de León a diecinueve de Junio de mil novecientos sesenta y dos. — Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio seguidos en este Juzgado a instancia de «Automóviles, Tractores y Motores, S. A.», de Oviedo, representado por el Procurador D. Manuel Vila Real, y dirigido por el Letrado D. Eduardo Gordo Calvo, contra D. Laudelino García Arias, vecino de Villamanín - Rodiezmo, que por su incomparecencia en autos ha sido declarado en rebeldía; sobre reclamación de 60.834 pesetas, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Laudelino García Arias, y con su producto pago total al ejecutante «Automóviles, Tractores y Motores, S. A.», de las 60.834 pesetas de principal reclamadas, interés de esa suma a razón del 4 por 100 anual desde el protesto, y las costas del

procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía, se le notificará esta sentencia, en la forma prevista por la Ley.— Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Se publicó en el mismo día de su fecha; y para que mediante edictos sirva de notificación al ejecutado, expido el presente en León a veintitrés de Junio de mil novecientos sesenta y dos.— Carlos de la Vega Benayas.— El Secretario, Francisco Martínez.

2915 Núm. 1128.—149,65 ptas.

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Manuel Malvárez Diz, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en el juicio de cognición que luego se dirá, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.— Juzgado Comarcal de Astorga, a trece de Junio de mil novecientos sesenta y dos. — Habiendo visto el Sr. D. Angel García Guerras, Juez Comarcal de esta ciudad y su demarcación, los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes, de la una y como demandante, D. Pío Gil Núñez, mayor de edad, casado, Farmacéutico y vecino de Truchas, representado por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, dirigido por el Letrado D. Angel Martínez García, y de la otra, como demandado, D. Ceferino Fernández Noguera, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Granja de Moreruela (Zamora), declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en nombre y representación del demandante D. Pío Gil Núñez, debo condenar y condeno al demandado D. Ceferino Fernández Noguera a que tan pronto como esta sentencia sea firme pague a aquél la suma de seis mil cuatrocientas veintiuna pesetas con veinticinco céntimos, intereses legales de la suma reclamada por principal desde la interposición de la demanda hasta su total pago y, por ser preceptivas, se le imponen además las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia personalmente al demandado, si así lo pidiere la parte actora, dentro de segundo día. En otro caso, hágase la notificación en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Angel G. Guerras.— Rubricado.— Fue leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de noti-

ficación al litigante rebelde, expido y firmo la presente en Astorga, a quince de Junio de mil novecientos sesenta y dos.— Manuel Malvárez Diz.

2805 Núm. 1125.—94,50 ptas.

Anulación de requisitorias

El Juzgado de Instrucción de Olmedo deja sin efecto la requisitoria para la busca y captura de Ramón Montoya Salazar, natural de León, procesado en sumario 20/1947, por robo y que fue publicada en 27 de Marzo de 1954.

Olmedo, a 19 de Junio de 1962.— El juez de Instrucción, (ilegible).

2832

Habiendo sido saldadas las responsabilidades civiles y penales del juicio de faltas núm. 6 de 1962, contra María Lourdes Lucas Pinto, artista, natural de Lisboa, domiciliada últimamente en Madrid, calle Tudescos, núm. 9, 3.º, por la presente se dejan sin efecto las órdenes de detención que contra ella pendían por razón de dicho juicio y a que se refieren los «Boletines Oficiales» de Madrid de 26 de Abril; de León, de 24 de Abril, y del Estado, de 16 de Abril de 1962.

Ponferrada, 22 de Junio de 1962.— El Juez municipal acctal., (ilegible) El Secretario, L. Alvarez.

2876

Requisitorias

Rodríguez Alvarez, Juan, de treinta años de edad en la fecha de autos, hijo de Gregorio y de María, casado, minero, natural de La Coruña y vecino de Fabero del Bierzo, domiciliado últimamente en Fabero del Bierzo, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, a fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario número 59 de 1957, sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Gijón, a 12 de Junio de 1962.— El Juez de Instrucción (ilegible).— El Secretario (ilegible).

2811

Maseda Campos, Manuel, de veinticinco años de edad, hijo de Manuel y María, soltero, jornalero, natural de Moncelos (Lugo) y domiciliado últimamente en La Portela de Valcarcá, procesado en causa número 48 de 1962, por hurto y daños, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días a ser indagado y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en la mencionada causa, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Villafranca del Bierzo, a

dieciséis de Junio de mil novecientos sesenta y dos.— El Juez (ilegible).— El Secretario, Pedro Fernández Gerbolés.

2812

Margarine Peláez, Laureano, hijo de José y de Pilar, natural de Gijón, de estado soltero, de profesión camarero, de treinta y dos años de edad, estatura 1.600 m., pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano y domiciliado últimamente en el Tercio Gran Capitán 1 de la Legión y procesado por el delito de Deserción al Extranjero en causa número 1.093-62, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de la Legión D. Emilio Tomás Rodríguez, Juez Instructor de la referida causa y con Despacho oficial en el Tercio Gran Capitán 1 de la Legión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Asimismo ruego a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla, dieciséis de Junio de mil novecientos sesenta y dos.— El Capitán Juez Instructor, Emilio Tomás Rodríguez.

2813

Notaría de D. José M.ª Carvajal y Gatón, con residencia en La Bañeza

Yo, José M.ª Carvajal y Gatón, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, adscrito al distrito de La Bañeza, provincia de León.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de don Rudesindo Carracedo Esteban, actuando como Presidente de la Junta Vecinal de Noguerejas, Municipio de Castrocontrigo, en esta provincia, he sido requerido para formalizar la correspondiente acta de notoriedad al objeto de acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas de un aprovechamiento para usos agrícolas y otros fines análogos de los vecinos que integran tal Entidad Local, derivado del río Eria, al pago de La Barrera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados, ante el infrascrito Notario para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

La Bañeza, dieciocho de Junio de mil novecientos sesenta y dos.— El Notario, José M.ª Carvajal y Gatón.

2834

Núm. 1120.—94,50 ptas.